



Expediente N° CCOP12 (Judicial), REGION DEL MAULE, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes N°s 2, 3, 4 y 5, necesario para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR L: KM. 179.500,00 AL KM. 192.900,00, COMUNA DE CURICO, REGION DEL MAULE.**

SANTIAGO,

17 ABR 2018

N° **251** /

VISTOS :

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en **Ord N° 571, de 02 de abril de 2018**, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en **Oficio EXP. N° 1641, de 04 de abril de 2018**.

DECRETO (EXENTO):

- 1°.- EXPRÓPIANSE** para el Fisco los lotes de terreno N°2, Km. 188.173,70 al Km. 188.306,30; N°3, Km. 188.306,30 al Km. 188.434,40; N°4, Km. 188.434,40 al Km. 188.498,60 y N°5, Km. 188.498,60 al Km. 188.641,90 necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5, TRAMO: SANTIAGO - TALCA SECTOR L: KM. 179.500,00 AL KM. 192.900,00**, que se encuentran ubicados en la Comuna de CURICO, y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.
- 2°.- LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de CURICO y superficies de los lotes de terreno afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)
2	SERVICIO DE SALUD DEL MAULE	638-99	1.753
3	SOS KINDERDORF INTERNATIONAL	638-48	1.672
4	FUNDACION HOGAR DE ESTUDIANTES U	638-100	832
5	CORPORACION EDUCACIONAL SAN DANIEL	638-84	2.016

- 3°.- LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°2, de 03 de enero de 2018, compuesta por los peritos PABLO ALEX MANSILLA ARAVENA, PEDRO IGNACIO ZEGERS RIESCO y FRANCISCO COVARRUBIAS NOÉ, mediante informes de tasación de fecha 19 de febrero de 2018, fijó los montos de las indemnizaciones provisionales en las cantidades de \$216.599.000 para el lote N°2, \$206.874.000 para el lote N°3, \$99.304.000 para el lote N°4 y \$242.027.000 para el lote N°5. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.



- 4°.- **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5°.- **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS (\$764.804.000), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000244-0.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.**

Proceso Fiscalía N° 11850153



**JUAN ANDRÉS FONTAINE T.**  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

